



Exp. 07-02-38170 y

Agr. 07-00-36689

de  
Córdoba

República Argentina

**VISTO:**

El pedido formulado a fojas 1 y 107 por el Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Dr. Pedro Vella", en el sentido que se prorrogue por un año a partir del 16 de noviembre de 2002 el contrato del servicio de lavandería para 467.714 prendas, oportunamente adjudicado a la firma LAVADERO "GARCÍA EL MODERNO" S.R.L. mediante Licitación Pública 12/97 (R.R. 62/98 - fs. 102); y

**CONSIDERANDO:**

Que fundamenta su pedido en la política de contención de gastos que está llevando a cabo el nosocomio, toda vez que -según manifiesta en su presentación- no sería beneficioso por el momento llamar nuevamente a licitación;

La nota-aceptación que presenta dicho lavadero, ante el ofrecimiento de prorrogar la contratación (fs. 3);

Que, realizada una consulta de precios con otras firmas de plaza, se corrobora que la citada empresa continúa siendo la que presenta menor cotización (\$ 0,193 por prenda);

El visto bueno con que se expide la Facultad de Ciencias Médicas a fojas 112vta.;

El informe que produce a fojas 111 la Secretaría de Administración;

El Dictamen 28.288 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 114/vta.);

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 116;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en lo prescripto por el artículo 25, inciso d), punto 5 (urgencia y emergencia económica), del Decreto 1023/01 y en las disposiciones de la Ordenanza 4/01,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Dr. Pedro Vella" dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a prorrogar la contratación del



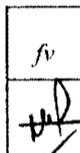
Exp. 07-02-38170 y de  
Agr. 07-00-36689 Córdoba

República Argentina

servicio de lavandería con la firma LAVADERO "GARCÍA EL MODERNO" S.R.L. -adjudicataria de la Licitación Pública 12/97-, desde el 16 de noviembre de 2002 hasta el 15 de noviembre de 2003, a razón de \$ 0,193 (diecinueve con 3/100 centavos) por prenda, invirtiendo en ello hasta la suma de \$ 90.268,80 (noventa mil doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos), imputando el egreso a Fuente 11 - Dependencia 82 - Programa 04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Dr. Pedro Vella".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRECE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL TRES.



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL LAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 164